

RESOLUCIÓN N° 472-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN COMPLEMENTARIO EMITIDO EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS N° 2 A LOS CONTRATOS N° 055/24 Y N° 056/24, CELEBRADOS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/24 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OFICINAS DEL SENAVE”, ID N° 447.547”.

-1-

Asunción, 30 de octubre de 2025.

VISTO:

La Nota N° 80/2025 de fecha 24 de octubre de 2025, presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas; el Dictamen Complementario de fecha 24 de octubre de 2025; la Resolución SENAVE N° 582/2025 de fecha 03 de julio de 2025; el Dictamen N° 611/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a través de la Nota N° 80/2025 de fecha 24 de octubre de 2025, el dictamen complementario, emitido en relación a los contratos N° 055/24 y 056/24, y solicita la formalización correspondiente para el cambio de la administración contractual.

Que, la emisión del referido dictamen complementario se enmarca en la Resolución SENAVE N° 582/25 de fecha 3 de julio de 2025, por la cual se designó un nuevo administrador para los contratos N° 055/24 y 056/24, celebrados en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/24 “Mantenimiento y reparación de oficinas del SENAVE” - ID N° 447.547.

Que, por Resolución SENAVE N° 582/25 de fecha 03 de julio de 2025, se designó al señor Diego Martin Piaggio Botto, con C.I. N° 1.059.405, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en carácter de nuevo administrador de los contratos N°s 055/24 y 056/24, celebrados en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/24 “Mantenimiento y reparación de oficinas del SENAVE” - ID N° 447.547.

Que, resulta necesario formalizar el cambio de administrador de los citados contratos mediante las respectivas adendas contractuales, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas y reglamentarias vigentes en materia de Suministros y Contrataciones Públicas.

Que, en atención a lo expuesto, el Departamento de Contratos y Compras mediante Memorando N° 201/2025 de fecha 28 de octubre de 2025, remite las propuestas de las adendas a ser suscriptas para los contratos N° 055/24 y 056/24.



RESOLUCIÓN N° 472-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN COMPLEMENTARIO EMITIDO EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS N° 2 A LOS CONTRATOS N° 055/24 Y N° 056/24, CELEBRADOS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/24 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OFICINAS DEL SENAVE”, ID N° 447.547”.

-2-

Que, la Ley N° 7021/2022, “*De Suministros y Contrataciones Publicas*”, establece en el artículo 59. - “*Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos*”.

Que, sobre la base del marco legal enunciado, el Decreto N° 2264/2024 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministros y Contrataciones Públicas”*”, establece la metodología para la designación de administradores de los contratos celebrados por las convocantes, quienes tendrán a su cargo la ejecución, control y gestión de los mismos.

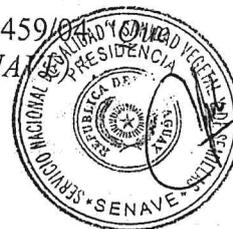
Que, la Ley N° 2459/04, “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes*”.

Que, por Providencia N° 738/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen N° 611/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, conforme al análisis jurídico realizado, emite parecer favorable, concluyendo que la designación del administrador del contrato y la suscripción de la correspondiente adenda se ajustan a la normativa legal y reglamentaria vigente en materia de suministros y contrataciones públicas.

Que, por Resolución SENAVE N° 468 de fecha 29 de octubre de 2025, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04, *que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 472

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN COMPLEMENTARIO EMITIDO EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS N° 2 A LOS CONTRATOS N° 055/24 Y N° 056/24, CELEBRADOS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/24 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OFICINAS DEL SENAVE”, ID N° 447.547”.

-3-

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el dictamen complementario emitido en fecha 24 de octubre de 2025, en relación a los contratos N° 055/24 y N° 056/24, celebrados en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/24 “*Mantenimiento y reparación de oficinas del SENAVE*” - ID N° 447.547.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la suscripción de las **Adendas N° 2** a los Contratos N° 055/24 y 056/24, con las firmas **MILENIUM EMPRENDIMIENTOS DE FELICIA PORTILLO CABRERA**, con RUC N° 2971768-0, y **DES CONSTRUCTORA S.A.**, con RUC N° 80083716-9, respectivamente, a los efectos de formalizar el cambio de la administración contractual, designándose al **Sr. Diego Martín Piaggio Botto**, con C.I. N° 1.059.405, funcionario del SENAVE, como nuevo administrador de los mencionados contratos.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. ALEJANDRO RENE AYALA NÚÑEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 468/2025
Presidencia – SENAVE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

